

Acuerdo DIF **XX/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Atención a Personas con algún tipo de Discapacidad Motora**

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, 71, 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social

Que la Ley de Asistencia Social establece, en su artículo 4, fracción VI, que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar y que son sujetos de asistencia social, entre otros, las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone, en su artículo 7, que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Yucatán, en términos del artículo 11, fracciones I y V, determinan que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que por su condición económica o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo y la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores que carezcan de recursos económicos.

Que el estado de Yucatán tiene aproximadamente 414,852 personas con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema o condición mental, lo cual representa el 17.9% de la población estatal, ocupando el lugar número 13 a nivel nacional, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020¹.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2020. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_yuc.pdf

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz “Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos”, establece en el tema 2.1. Salud para una vida plena, cuyo objetivo estratégico 2.1.2. “Disminuir la desigualdad en el acceso a la salud de la población más vulnerable del Estado, contiene el objetivo específico 2.1.2.2. “Mejorar la inclusión y accesibilidad en los servicios de salud para personas con discapacidad”, y la consecuente línea de acción 2.1.2.2.9 “Fomentar el acceso gratuito y universal a prótesis y dispositivos médicos, garantizando que las personas con discapacidad puedan acceder a los elementos necesarios para su rehabilitación y mejorar su calidad de vida.”

Que, en virtud del compromiso del Gobierno del Estado de Yucatán con la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad, el Programa de Atención a Personas con Algún Tipo de Discapacidad Motora, se establece como una estrategia clave para mejorar su calidad de vida y garantizar su acceso a una vida social activa.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 474. “Atención Integral a personas con discapacidad del Estado de Yucatán”, que tiene como propósito que “Las personas con discapacidad en el Estado de Yucatán tienen acceso suficiente a una vida social activa” y del cual forma parte como uno de sus componentes el programa de subsidios o ayudas denominado Atención a personas con algún tipo de discapacidad motora.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2007).

presupuestarios que impliquen el otorgamiento de subsidios o ayudas ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Atención a personas con algún tipo de discapacidad motora, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna, transparente y equitativa, cumpliendo con los principios de corresponsabilidad y equidad social, en concordancia con las políticas de asistencia y desarrollo social establecidas en la legislación estatal y federal, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF XX/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Atención a Personas con algún tipo de Discapacidad Motora

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Atención a Personas con algún tipo de Discapacidad Motora.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Convocatoria

La convocatoria para el ejercicio 2025 será expedida de manera extraordinaria en el mes de abril.

Tercero. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su _____ sesión ordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a ____ de _____ de 2025.

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Atención a personas con algún tipo de Discapacidad Motora.

**Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado
Atención a personas con algún tipo de Discapacidad Motora**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado Atención a personas con algún tipo de discapacidad motora.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Atención a personas con algún tipo de discapacidad motora tiene por objetivo contribuir a que las personas con discapacidad en el estado de Yucatán tienen acceso suficiente a una vida social activa a través de la entrega de aparatos ortésicos y protésicos.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. CROPAFY: Centro Regional de Órtesis, Prótesis y Ayudas Funcionales de Yucatán.

II. Cuota de recuperación: Pago proporcionado por el usuario con base en la asignación de un rango socioeconómico por retribución al servicio otorgado en el Centro Regional de Órtesis, Prótesis y Ayudas Funcionales.

III. Diagnóstico: Documento expedido por el técnico de prótesis del CROPAFY, posterior a la valoración física de una persona, en el cual se determina el tipo de prótesis u órtesis que requiere.

IV. Estudio socioeconómico: Documento que permite conocer el entorno económico, social, cultural y laboral de una persona a través de una entrevista, investigación y validación de referencias.

V. Órtesis: Dispositivo de aplicación externa que se utiliza para modificar las características estructurales y funcionales de los sistemas neuromuscular y esquelético.

VI. Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencia de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

VII. Persona vulnerable: Es aquella que tiene poca o nula capacidad de protegerse de un riesgo, lo que la hace susceptible de sufrir daño físico o emocional. La vulnerabilidad puede ser un factor individual o colectivo, y puede estar relacionada con factores sociales, económicos, políticos o culturales.

VIII. Prótesis: Dispositivo de aplicación externa que se usa para remplazar total o parcialmente una parte de un miembro ausente o deficiente.

IX. Protesista: Profesional de la salud especializado en el diseño, fabricación y ajuste de prótesis, que son dispositivos artificiales utilizados para reemplazar partes del cuerpo que han sido perdidas o están ausentes debido a enfermedades, accidentes o condiciones congénitas.

X. Sistema: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componente del Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas
Sistema para el Desarrollo integral de la Familia en Yucatán	474 Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	Atención a personas con algún tipo de discapacidad motora	Órtesis y prótesis entregadas	Órtesis y prótesis para personas con discapacidad motriz

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas las personas con alguna discapacidad motora en el Estado de Yucatán, que requieran el uso de órtesis y prótesis.

Componente del Programa Presupuestario	Subsidio o ayudas	Población programada a atender
Órtesis y prótesis entregadas	Órtesis y prótesis para personas con discapacidad motriz	Personas con algún tipo de discapacidad motora que acuden al Centro Regional de Órtesis,

		Prótesis y Ayudas Funcionales de Yucatán (CROPAFY) con o sin prescripción médica.
--	--	---

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones Específicas

Prótesis y Órtesis

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en la entrega de apoyos en especie de aparatos ortésicos y protésicos a personas con algún tipo de discapacidad motora que lo requieran, soliciten y cumplan con los requisitos del programa, mismos que reciben un subsidio parcial o total, así como el entrenamiento necesario para su uso óptimo.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser una persona con algún tipo de discapacidad motora que requiera el uso de órtesis o prótesis, o ser una persona que tenga una deficiencia corporal que requiera una prótesis estética o requiera mejorar una función corporal.

II. Residir en el Estado de Yucatán.

III. Ser una persona vulnerable, con base al resultado del estudio socioeconómico aplicado (Anexo 1).

IV. Cubrir la cuota de recuperación correspondiente de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Carta de solicitud dirigida a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán que contenga: nombre, edad, municipio, domicilio y teléfono de contacto (Anexo 2) la cual deberá tener adjunto el diagnóstico médico de la persona solicitante.

II. Presentar copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona solicitante (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar).

III. En el caso de menores de edad, se entregará la identificación de la madre, padre o tutor.

VI. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria.

V. Copia del comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud del apoyo. (Recibo de servicio de energía eléctrica, agua potable, telefonía fija, internet fijo o televisión de paga).

VI. Copia del diagnóstico médico que indique el tipo de enfermedad o discapacidad de la persona solicitante con fecha de expedición no mayor a 6 meses a la fecha de la solicitud del apoyo.

a) En caso de no contar con este, podrá presentar copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad Permanente.

b) En caso de no contar con ninguno de los anteriores podrá solicitar que se le realice una valoración ortopédica en el CROPAFY, cubriendo la cuota de recuperación correspondiente.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Se atenderán las solicitudes de acuerdo con el orden cronológico de recepción.

II. Pertenecer a alguno de los municipios con alto o muy alto grado de marginación en términos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 12. Descripción del apoyo

Los apoyos del programa consisten en la entrega de la prótesis u órtesis requerida por el solicitante, conforme al catálogo de productos incluido en el anexo 3 del presente acuerdo.

El costo de los aparatos será subsidiado total o parcialmente por el sistema, de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico aplicado. Si es el caso, la persona beneficiaria deberá cubrir la cuota de recuperación correspondiente.

De igual forma y cuando se requiera se otorgará a la persona beneficiaria el entrenamiento requerido para el uso óptimo de las prótesis y órtesis, debiendo cubrir la cuota de recuperación correspondiente por cada una de las sesiones de entrenamiento proporcionadas.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima que se otorgará por persona beneficiaria será de un apoyo por persona al año.

I. Si se trata de prótesis se establece un monto máximo equivalente de hasta 50 mil pesos por beneficiario.

II. Si se trata de órtesis, el monto máximo equivalente es de hasta 25 mil pesos.

En ambos casos, la determinación del monto del apoyo dependerá del resultado del estudio socioeconómico aplicado.

Artículo 14. Convocatoria

El sistema publicará la convocatoria del Programa en su sitio web www.dif.yucatan.gob.mx a más tardar el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal. la convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

I. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en acceder a los apoyos del Programa.

II. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa y

III. El lugar, horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.

IV. El plazo de resolución de las solicitudes recibidas.

V. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos de prótesis y órtesis se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La persona solicitante acude a la recepción del CROPAFY y entrega la documentación señalada en el artículo 10.

II. El área de recepción del CROPAFY recepciona y verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación; y canaliza a la persona solicitante al área de trabajo social.

a) En caso de que la documentación esté incompleta se le devuelve a la persona solicitante para que pueda completarla y presentarla nuevamente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

b) En caso de que la persona solicitante requiera valoración ortopédica, deberá cubrir la cuota establecida.

III. El área de trabajo social del CROPAFY aplica un estudio socioeconómico a la persona solicitante para determinar el porcentaje de la aportación económica que debe cubrir y ese mismo día, le notifica al solicitante el lugar, horarios y el monto a cubrir.

IV. El solicitante realiza el pago correspondiente a la órtesis o prótesis requerida en el área de recepción del CROPAFY, en donde recibirá un recibo acreditando dicho pago.

V. La persona beneficiaria acude con su comprobante al área de valoración del CROPAFY para la toma de medidas o del molde del aparato que requiera.

VI. El área de recepción del CROPAFY programa la cita correspondiente para que la persona beneficiaria acuda a la prueba del molde del aparato. El tiempo máximo para esta cita será de 5 días posteriores al término de la elaboración del molde, tomando en cuenta la disponibilidad tanto del personal que elabora el producto como la disponibilidad de la persona para acudir a la cita.

VII. La persona beneficiaria asiste al CROPAFY a probarse el molde del aparato solicitado en el día y hora acordados.

VIII. El laboratorio de prótesis gestiona la adquisición de los insumos necesarios para la elaboración del aparato solicitado.

IX. Una vez que el protesista reciba los insumos necesarios, los aparatos solicitados se entregan en los siguientes plazos:

- a) Las prótesis deberán entregarse en un plazo no mayor a 25 días hábiles
- b) Las órtesis deberán entregarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles
- c) Los zapatos ortopédicos deberán entregarse en un tiempo no mayor a 15 días hábiles

X. Una vez recibidos los insumos para la fabricación del aparato, el área de recepción del CROPAFY notifica a la persona beneficiaria la fecha de entrega de este, la cual deberá ser menor a 30 días hábiles.

XI. La persona beneficiaria asiste en la fecha y horario acordados para recibir el aparato.

XII. En caso de ser necesario, la persona beneficiaria agenda las sesiones de entrenamiento necesarias para el uso de su aparato y acude a las mismas en las fechas y horarios acordados, cubriendo la cuota de recuperación correspondiente por cada sesión.

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tienen derecho a recibir por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal conforme a la legislación aplicable.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar, en su caso, el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

VI. Recibir los apoyos del programa, conforme a las Reglas de Operación.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Entregar la documentación necesaria para su ingreso al programa.

II. Asistir puntualmente a sus sesiones de valoración, prueba de aparatos o entrenamientos conforme a los horarios programados.

III. Dirigirse con respeto al personal.

IV. Cubrir las cuotas de recuperación de los servicios correspondientes.

Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias

En caso de que la persona beneficiaria no cumpla con el pago correspondiente al aparato solicitado, este no podrá ser elaborado.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

II. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

III. Recibir e integrar la documentación presentada por las personas y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas para acceder al beneficio del programa.

V. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir un apoyo con base a los criterios establecidos anteriormente.

VI. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del programa.

VII. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

VII. Resolver cualquier situación no prevista en la presente regla de operación.

La instancia ejecutora tiene la atribución de la interpretación de las presentes reglas de operación.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Componente del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
474 Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	Órtesis y Prótesis	Órtesis y Prótesis entregadas	22708 Porcentaje de órtesis y prótesis entregadas	$(B/C)*100$ B = Total de órtesis y prótesis entregadas durante el periodo C = Total de órtesis y prótesis programadas durante el periodo

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La Instancia Ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, y de manera trimestral los padrones de beneficiarios, de conformidad con el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Capítulo V

Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del sistema, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el sistema se establecerán los medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio sistema a través del CROPAFY o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la

autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1

Formato de Estudio Socioeconómico



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

jueves, 20 de febrero de 2025									
Exp.		Apoyo solicitado:				Amerita		No amerita	
CRO/ES/ /2025									
Nombre de la persona beneficiaria:									
Domicilio:									
Municipio:				Localidad:					
Código Postal:				CURP:					
Edad:				Sexo:				Fecha de nacimiento:	
Jefe de familia:				Trabaja:				Teléfono:	
Mayahablante:				Folio INE					
Identificación:		Estado Civil:		Escolaridad:		Ocupación:		Derechohabiente:	
Acta Nac		Soltero		Sin Esc		Ama de casa		IMSS	
Cred. INE		Casado		Preescolar		Albañil		ISSSTE	
Cred Discap		U. libre		Primaria		Campesino		ISSTEY	
Cart Militar		Separado		Secundaria		Comerciante		INSABI	
Licencia		Divorciado		Preparatoria		Empleado		Oportunidades	
Otro		Viudo		Comercial		Estudiante		PEMEX	
				Técnica		Profesionista		SEDERMAR	
				Superior		Desempleado		Privado	
				Educ Esp		Otro		Ninguno	
En su vida diaria tiene dificultad para:									
¿Caminar, moverse, subir o bajar escalones?				Porque nació así				1	
¿Ver, aún usando lentes?				Por una enfermedad				2	
¿Hablar, comunicarse o conversar?				Por un accidente				3	
¿Escuchar, aún usando aparato auditivo?				Por edad avanzada				4	
¿Vestirse, bañarse o comer?				Por otra causa				5	
¿Poner atención o aprender cosas sencillas?				No aplica				0	
Discapacidad Diagnóstico:									
Enfermedad Diagnóstico:									
Datos de la persona solicitante:				Parentesco, de la persona beneficiaria o es su:					
Nombre:				Domicilio:					
Fecha de nacimiento:				Teléfono:					
Sexo:				Folio INE:					
La casa es:		Número de:		Piso:		Pared:		Techo:	
Propia		Cuartos		Tierra		Mat desecho		Mat desecho	
Rentada		Baño		Cemento		Lamina cartón		Lamina cartón	
Prestada		Cocina		Mosaico		Palma/paja		Palma/paja	
Asent. Irreg		Plantas		Otro		Bajareque		Zinc/asbesto	
Otra sit.		Años viviendo en la vivienda:				Block/piedra		Concreto/Block	
Bienes Muebles:				Servicios					
Auto		Sala		Agua		Pavimento			
Comedor		Estufa		Luz		Recoleccion Basura			
Cama		Lavadora		Drenaje		Teléfono			
Televisión		Refrigerador		Gas					

Anexo 2
Carta de Solicitud

_____ Yucatán, a _____ de _____ -del 20____.

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en Yucatán
Presente.

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle el apoyo de:

Para _____ de _____ años de edad.
con domicilio en _____ del Municipio
de _____.

Ya que cuenta (o) con Dx. de _____.

Y debido a que (soy) una persona de escasos recursos económicos es por lo que acudo a usted.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada, me despido de usted esperando una respuesta favorable a dicha petición.

ATENTAMENTE



☐

Firma de la persona Solicitante

☐

Huella de la persona Solicitante

☐

Firma de la persona Beneficiaria

☐

Huella de la persona Beneficiaria

Teléfono: _____

|

Anexo 3

Catálogo de Productos



CROPAFY

CATÁLOGO DE PRODUCTOS 2025

ZAPATERÍA Y PLANTILLAS	
ADAPTACIÓN EN ZAPATOS (CUÑAS, TACONES O VIRONES) DESDE:	
AUMENTO POR CM. EN ZAPATOS DESDE:	
CAMBIO DE SUELA (PAR) DESDE:	
CAMBIO DE TACÓN (PAR) DESDE:	
JUANETERO O FÉRULA NOCTURNA P/HALLUX VALGUS	
MANTENIMIENTO GENERAL DE ZAPATOS DESDE:	
PLANTILLA DE POLIPROPILENO INSERFOOT P/ADULTO (PAR)	
PLANTILLA DE POLIPROPILENO INSERFOOT P/NIÑO	
PLANTILLAS ANATÓMICAS P/ADULTO (PAR)	
PLANTILLAS ANATÓMICAS P/NIÑO (PAR)	
PLANTILLAS C/FORRO DE PIEL O SINTÉTICAS (CH) (PAR)	
PLANTILLAS C/FORRO DE PIEL O SINTÉTICAS (G) (PAR)	
PLANTILLAS C/FORRO DE PIEL O SINTÉTICAS (M) (PAR)	
PLANTILLAS DE PELITE O PLASTAZOTE (CH) (PAR)	
PLANTILLAS DE PELITE O PLASTAZOTE (G) (PAR)	
PLANTILLAS DE PELITE O PLASTAZOTE (M) (PAR)	
REPARACIÓN DE ZAPATOS DESDE:	
SEPARADOR DE DEDOS	
TALONERAS DE PIEL, PELITE O PLASTAZOTE (PAR)	
ZAPATOS ESPECIALES	
ZAPATOS ESPECIALES P/PIE DIABÉTICO O ARTRÍTICO	
ZAPATOS ORTOPÉDICOS No. 15-18	
ZAPATOS ORTOPÉDICOS No. 19-23	
ZAPATOS ORTOPÉDICOS No. 24 EN ADELANTE	
ZAPATOS P/AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE	
ÓRTESIS P/MIEMBRO SUPERIOR	
ARNÉS EN 8 O CORREA REFORZADA P/CLAVÍCULA	
CABESTRILLO (CH-M)	
CABESTRILLO (G)	
CODERA DE NEOPRENO	
CODERA DE TENISTA	
COJÍN ABDUCTOR DE HOMBRO	
FÉRULA CORTA A 90° DE POLIPROPILENO C/SOPORTES EXTENSORES DE DEDOS	
FÉRULA DE AVIÓN P/HOMBRO Y BRAZO "NACIONAL" (CH-M)	
FÉRULA DE AVIÓN P/HOMBRO Y BRAZO "NACIONAL" (G)	
FÉRULA DE CODO ESTÁTICA	
FÉRULA DE DEDO PULGAR	
FÉRULA DE DEDOS	



FÉRULA DE SARMIENTO P/FX DE HÚMERO (CH-M)
FÉRULA DE SARMIENTO P/FX DE HÚMERO (G)
FÉRULA DINÁMICA P/EXTENSIÓN DE CODO
FÉRULA DINÁMICA P/MANO
FÉRULA FUNCIONAL DE CODO
FÉRULA FUNCIONAL P/SUSPENSIÓN DE HOMBRO Y CODO
FÉRULA P/MUÑECA O MANO (CH-M)
FÉRULA P/MUÑECA O MANO (G)
FÉRULA P/MUÑECA O MANO (PEDIÁTRICA)
HOMBRERERA DE NEOPRENO UNILATERAL
INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL
MUÑEQUERA DE NEOPRENO

ÓRTESIS P/MIEMBRO INFERIOR

ALARGAMIENTO DE APARATO LARGO UNILATERAL C/COLD ROLLED O ALUMINIO
APARATO ABDUCTOR DE CADERA UNILATERAL C/ARTICULACIÓN
APARATO CORTO UNILATERAL DE EJE SENCILLO S/ZAPATOS (CH-M)
APARATO CORTO UNILATERAL DE EJE SENCILLO S/ZAPATOS (G)
APARATO CORTO UNILATERAL KLENZACK OTTO BOCK S/ZAPATOS
APARATO CORTO UNILATERAL KLENZACK S/ZAPATOS
APARATO LARGO BILATERAL C/CINCHO PÉLVICO S/ZAPATOS (CH-M)
APARATO LARGO BILATERAL C/CINCHO PÉLVICO S/ZAPATOS (G)
APARATO LARGO BILATERAL C/CINCHO PÉLVICO Y BARRAS KLENZACK S/ZAPATOS (G)
APARATO LARGO BILATERAL C/CORSET MIXTO S/ZAPATOS
APARATO LARGO BILATERAL C/CORSET S/ZAPATOS
APARATO LARGO BILATERAL MIXTO C/CINCHO PÉLVICO S/ZAPATOS
APARATO LARGO UNILATERAL C/CINCHO PÉLVICO S/ZAPATOS (CH-M)
APARATO LARGO UNILATERAL C/CINCHO PÉLVICO S/ZAPATOS (G)
APARATO LARGO UNILATERAL C/ESTRIBO KLENZACK S/ZAPATOS
APARATO LARGO UNILATERAL C/ESTRIBOS INTERCAMBIABLES S/ZAPATOS
APARATO LARGO UNILATERAL MIXTO C/ARTICULACIONES SEMIAUTOMÁTICAS S/ZAPATOS
APARATO LARGO UNILATERAL MIXTO S/ZAPATOS
APARATO LARGO UNILATERAL P/LEGG CALVE PERTHES S/ZAPATOS
APARATO LARGO UNILATERAL S/ZAPATOS
ARNÉS DE PAVLIK
ARNÉS INFANTIL P/LA MARCHA
ARTICULACIONES TIPO "TAMARACK" P/FÉRULAS (JUEGO)
BANDA PREROTULIANA UNILATERAL
BARRA DENNIS BROWN EXPANDIBLE S/ZAPATOS
BARRA DENNIS BROWN S/ZAPATOS
CAMBIO DE BANDA DE ALUMINIO UNILATERAL
CAMBIO DE BARRA UNILATERAL



ÓRTESIS P/MIEMBRO INFERIOR (continuación)

CAMBIO DE ESTRIBOS UNILATERAL
CAMBIO DE MANGUERAS
CAMBIO DE REMACHE P/FÉRULA DESDE:
CAMBIO DE VELCRO DELGADO 1"
CAMBIO DE VELCRO GRUESO 2"
COJÍN DE FREJKA
FÉRULA ARTICULADA A 90° (ADULTO)
FÉRULA ARTICULADA A 90° (CH)
FÉRULA BIVALVA DE POLIPROPILENO
FÉRULA C/ARTICULACIÓN TIPO "TAMARACK" (ADULTO)
FÉRULA C/ARTICULACIÓN TIPO "TAMARACK" (NIÑO)
FÉRULA DE 90° (CH-M)
FÉRULA DE 90° (G)
FÉRULA DE 90° (PEDIÁTRICA)
FÉRULA DE ABDUCCION FREJKA
FÉRULA DE SARMIENTO P/FX DE TIBIA O PERONÉ (CH-M)
FÉRULA DE SARMIENTO P/FX DE TIBIA O PERONÉ (G)
FÉRULA DENNIS BROWN
FÉRULA INHIBITORIA DE CONTROL TOTAL
FÉRULA NOCTURNA LARGA DE POLIPROPILENO P/VALGO O VARO DE RODILLA (CH-M)
FÉRULA NOCTURNA LARGA DE POLIPROPILENO P/VALGO O VARO DE RODILLA (G)
FÉRULA SIRENA P/CORRECCIÓN DE VALGO O VARO DE RODILLAS
REPARACIÓN DE APARATO LARGO; CAMBIO DE REMACHE DESDE:
REPARACIÓN DE FÉRULA (COJINETE DE PELITE)
RODILLERA ARTICULADA
RODILLERA FIJA MUSLOPODÁLICA C/BARRAS (NIÑO)
RODILLERA FIJA MUSLOPODÁLICA S/BARRAS (NIÑO)
RODILLERA LARGA FIJA
RODILLERA MECÁNICA DE NEOPRENO
RODILLERA MECÁNICA REFORZADA
RODILLERA NOCTURNA P/CORRECCIÓN DE GENU VALGO O VARO
RODILLERA P/APARATO LARGO
RODILLERA POST-OPERATORIA
RODILLERA SIMPLE DE NEOPRENO
TALABARTERÍA APOYO ISQUIÁTICO
TALABARTERÍA BANDA DE MUSLO
TALABARTERÍA BANDA P/PANTORILLA
TALABARTERÍA PÉLVICA
TALABARTERÍA RODILLERA
TALABARTERÍA SEGÚN TAMAÑO Y CANTIDAD DESDE:
TOBILLERA DE NEOPRENO
TWISTER DE ELÁSTICOS S/ZAPATOS
TWISTER O MANGUERAS ROTATORIAS S/ZAPATOS



ÓRTESIS P/MIEMBRO SUPERIOR (continuación)

FÉRULA DE DEDO PULGAR

FÉRULA DE DEDOS

FÉRULA DE SARMIENTO P/FX DE HÚMERO (CH-M)

FÉRULA DE SARMIENTO P/FX DE HÚMERO (G)

FÉRULA DINÁMICA P/EXTENSIÓN DE CODO

FÉRULA DINÁMICA P/MANO

FÉRULA FUNCIONAL DE CODO

FÉRULA FUNCIONAL P/SUSPENSIÓN DE HOMBRO Y CODO

FÉRULA P/MUÑECA O MANO (CH-M)

FÉRULA P/MUÑECA O MANO (G)

FÉRULA P/MUÑECA O MANO (PEDIÁTRICA)

HOMBRERERA DE NEOPRENO UNILATERAL

INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL

MUÑEQUERA DE NEOPRENO

COLUMNA

ALMOHADA CERVICAL-LUMBAR

CAMBIO DE CANASTA P/CORSET TIPO MILWAUKEE

CASCO PEDIÁTRICO

CASCO PROTECTOR PROTÉSICO

COLLAR CERVICAL BLANDO

COLLAR TIPO PHILADELPHIA

COLLAR TIPO THOMAS

CORRECTOR DINÁMICO DE TORAX

CORSET DE DOBLE ENSAMBLE (CH-M)

CORSET DE DOBLE ENSAMBLE (G)

CORSET TIPO BOSTON (CH-M)

CORSET TIPO BOSTON (G)

CORSET TIPO JEWETT (CH-M)

CORSET TIPO JEWETT (G)

CORSET TIPO MIAMI (CH-M)

CORSET TIPO MIAMI (G)

CORSET TIPO MILWAUKEE (G)

CORSET TIPO MILWAUKEE (M)

CORSET TIPO MILWAUKEE PEDIÁTRICO (HASTA UN AÑO)

CORSET TIPO MITCHEL (CH-M)

CORSET TIPO MITCHEL (G)

CORSET TIPO TAYLOR

ESPALDERA

FAJA DORSOLUMBAR DE TELA DE ALGODÓN

FAJA DORSOLUMBAR ELÁSTICA DE NEOPRENO

FAJA LUMBOSACRA

FAJA LUMBOSACRA C/BARRAS LATERALES Y POSTERIORES AJUSTABLE, PRESILLAS Y CINTA

FAJA P/HERNIA UMBILICAL



FAJA P/HERNIA-INGUINAL
FAJA SOPORTE P/COSTILLA
REPARACIÓN DE CORSET
PRÓTESIS ESTÉTICAS
AUMENTO DE PRÓTESIS OCULAR POR CRECIMIENTO DE ORBITA
CONFORMADOR ANULAR C/PRÓTESIS OCULAR ESTÉTICA
CONFORMADOR ANULAR O PROTÉSICO OCULAR (CH, M, G, DELGADO O GRUESO)
CONFORMADOR DE PRESIÓN
CONFORMADOR PEDIÁTRICO
EXPANSOR DINÁMICO
EXPANSORES ORBITARIOS (TRATAMIENTO)
IMPLANTES DE ACRÍLICO DE TODAS LAS MEDIDAS
PRÓTESIS AURICULAR
PRÓTESIS DACTILAR
PRÓTESIS DE SENO OVALADA, TRIANGULAR O ASIMÉTRICA
PRÓTESIS DE SENO OVALADA, TRIANGULAR O ASIMÉTRICA CON PRENDA ESPECIAL
PRENDA ESPECIAL PARA PRÓTESIS DE SENO OVALADA, TRIANGULAR O ASIMÉTRICA
PRÓTESIS ESCLEROCORNEAL
PRÓTESIS NASAL
PRÓTESIS OCULAR
PRÓTESIS OCULAR C/LEVANTAMIENTO PALPEBRAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS OCULARES (ESTERILIZACIÓN Y PULIDO)

PRÓTESIS P/MIEMBRO SUPERIOR
CAMBIO DE ARNÉS P/PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
CAMBIO DE REMACHE RÁPIDO P/PRÓTESIS
CAMBIO DE SISTEMA DE CABLE Y ARNÉS POR ARRIBA DE CODO
CAMBIO DE SISTEMA DE CABLE Y ARNÉS POR DEBAJO DE CODO
CAMBIO DE SOCKET POR ARRIBA O DEBAJO DE CODO
GUANTE COSMÉTICO
PRÓTESIS CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO C/GANCHO
PRÓTESIS CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO C/MANO DINÁMICA
PRÓTESIS CONVENCIONAL ARRIBA DE CODO C/MANO DINÁMICA, GUANTE COSMÉTICO Y GANCHO
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO C/GANCHO
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO C/MANO DINÁMICA
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO C/MANO DINÁMICA, GUANTE COSMÉTICO Y GANCHO
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE CODO C/MANO PASIVA O COSMÉTICA
PRÓTESIS CONVENCIONAL P/DESARTICULADO DE CODO C/GANCHO
PRÓTESIS CONVENCIONAL P/DESARTICULADO DE CODO C/MANO DINÁMICA
PRÓTESIS CONVENCIONAL P/DESARTICULADO DE HOMBRO C/MANO COSMÉTICA PEDIÁTRICO
PRÓTESIS CONVENCIONAL P/DESARTICULADO DE HOMBRO C/MANO DINÁMICA O COSMÉTICA
PRÓTESIS FUNCIONAL DEBAJO DE CODO INFANTIL
PRÓTESIS FUNCIONAL P/AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO
PRÓTESIS MODULAR P/DESARTICULADO DE HOMBRO C/GANCHO



PRÓTESIS MODULAR P/DESARTICULADO DE HOMBRO C/MANO DINÁMICA
REPARACIÓN DE ARNÉS P/PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

PRÓTESIS P/MIEMBRO INFERIOR
ADAPTADOR CON TORNILLO O ADAPTADOR CON TUBO P/PRÓTESIS MODULAR
ADAPTADOR METÁLICO TRANSFEMORAL
ADAPTADOR MODULAR P/PIE ARTICULADO
AUMENTO DE PELITE P/CKET AK O BK
BUMPER P/PIE ARTICULADO
CABLE TENSOR P/RODILLA DE BLOQUEO POR FRICCIÓN
CAMBIO DE SOCKET ARRIBA DE RODILLA
CAMBIO DE SOCKET ARRIBA DE RODILLA INFANTIL
CAMBIO DE SOCKET DEBAJO DE RODILLA
CAMBIO DE SOCKET Y CARRACA P/PRÓTESIS MODULAR
FUNDA COSMÉTICA AK
FUNDA COSMÉTICA BK
FUNDA DE PELITE (CH)
FUNDA DE PELITE (G)
LINER CON O SIN PIN
LINER DE OTROS MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
MEDIAS COSMÉTICAS AK O BK
PIE ARTICULADO MODULAR (SOLO PIE)
PIE ARTICULADO MODULAR C/ADAPTADOR, CÁPSULA DE UNIÓN Y BUMPER
PIE DINÁMICO DE FIBRA DE CARBONO "PACIFICA"
PIE DINÁMICO DE FIBRA DE CARBONO "RUNWAY"
PIE DINÁMICO DE FIBRA DE CARBONO "SENATOR"
PIE SACH
PIE SACH INFANTIL
PIE SACH LIGERO
PRÓTESIS CONVENCIONAL ARRIBA DE RODILLA C/PIE SACH
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE RODILLA C/LINER, FIBRA DE CARBONO Y PIE SACH
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE RODILLA C/LINER Y PIE SACH
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE RODILLA C/PIE ARTICULADO
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE RODILLA C/PIE SACH
PRÓTESIS CONVENCIONAL DEBAJO DE RODILLA C/SOCKET DE RESINA ACRÍLICA Y PIE SACH
PRÓTESIS CONVENCIONAL HÍBRIDA DEBAJO DE RODILLA C/BARRAS LATERALES, APOYO ISQUIÁTICO Y PIE ARTICULADO
PRÓTESIS CONVENCIONAL HÍBRIDA DEBAJO DE RODILLA C/BARRAS LATERALES, APOYO ISQUIÁTICO Y PIE SACH
PRÓTESIS CONVENCIONAL INFANTIL DEBAJO DE RODILLA C/PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA C/LINER, CARRACA Y PIE ARTICULADO
PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA C/LINER, CARRACA Y PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA C/PIE ARTICULADO
PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA C/PIE DINÁMICO "SENATOR"



P/MIEMBRO INFERIOR (continuación)

PRÓTESIS MODULAR ARRIBA DE RODILLA C/PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/LINER Y PIE ARTICULADO
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/LINER Y PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/LINER, CARRACA Y PIE ARTICULADO
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/LINER, CARRACA Y PIE DINÁMICO "PACIFICA LP"
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/LINER, CARRACA Y PIE DINÁMICO "RUNWAY"
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/LINER, CARRACA Y PIE DINÁMICO "SENATOR"
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/LINER, CARRACA Y PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/PIE ARTICULADO
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR DEBAJO DE RODILLA C/SOCKET DE RESINA ACRÍLICA Y PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR P/DESARTICULADO DE CADERA C/PIE ARTICULADO
PRÓTESIS MODULAR P/DESARTICULADO DE CADERA C/PIE SACH
PRÓTESIS MODULAR P/DESARTICULADO DE RODILLA C/PIE ARTICULADO
PRÓTESIS MODULAR P/DESARTICULADO DE RODILLA C/PIE SACH
PRÓTESIS PARCIAL DE PIE DESDE:
PRÓTESIS TIPO STUBBIES (UNILATERAL)
REPARACIÓN DE PRÓTESIS: CAMBIO DE TOBILLO
REPARACIÓN DE PRÓTESIS: KIT P/RODILLA DE BLOQUEO POR FRICCIÓN
REPARACIÓN DE PRÓTESIS: LAMINADO EXTERNO
REPARACIÓN DE PRÓTESIS: PEGADO DE LA BASE DEL SOCKET
REPARACIÓN MÍNIMA DE PRÓTESIS DESDE:
RODILLA PROTÉSICA DE BLOQUEO POR FRICCIÓN
RODILLA PROTÉSICA POLICÉNTRICA
STOCKINETTE DE NYLON DE 4" O 6" (METRO)
SUSPENSIÓN DE NEOPRENO AK
SUSPENSIÓN DE NEOPRENO BK
VÁLVULA DE SUCCIÓN P/PRÓTESIS ARRIBA DE RODILLA
ARTICULACIÓN PARA DESARTICULADO DE CADERA
AYUDAS FUNCIONALES
REPARACIÓN SILLA DE RUEDAS

IMPORTANTE:

EN ADAPTACIONES Y REPARACIONES EL PRECIO PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE SE UTILICE Y LA COMPLEJIDAD DE LA REPARACION O ADAPTACIÓN.

LAS PARTES DE LAS PRÓTESIS MODULARES SON FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE DE CALIDAD INTERNACIONAL. EN CASO DE REQUERIRSE PIEZAS DE TITANIO U OTRO MATERIAL EL PRECIO PUEDE VARIAR.

ESTA LISTA ES ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.



Anexo 4

Diagrama del apoyo de Prótesis y Órtesis

